RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 1 EN EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL TARCJA

EXPTE. 1054_2025: CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES, CENTROS Y SERVICIOS PARA LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

A N T E C E D E N T E S

Con fecha de 26 de diciembre de 2025, este Órgano de Contratación dictó resolución adjudicando los cuatro lotes que integran el expediente.

Contra la citada adjudicación se interpuso Recurso Especial en materia de contratación respecto al Lote nº 1. Con fecha 13 de febrero de 2026, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dictó la Resolución nº 85/2026, por la que se estima parcialmente el recurso, anulando la adjudicación del Lote nº 1 y ordenando la retroacción de las actuaciones al momento de la valoración técnica para motivar de forma más precisa las puntuaciones.

En cumplimiento del fallo, la Mesa de Contratación, en sesiones de fecha 16 de febrero de 2026 y 2 de marzo de 2026, ha procedido a la ejecución de la retroacción, incorporando un nuevo informe técnico de valoración con una motivación ampliada y detallada.

La Mesa de Contratación, tras verificar que la nueva motivación técnica no altera las puntuaciones originalmente otorgadas, ha elevado con fecha 2 de marzo de 2025 una nueva propuesta de adjudicación del Lote nº 1 a favor de la empresa que obtuvo la mayor puntuación.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en el art. 61.2 del LCSP.

R E S U E L V O

Adjudicar la contratación del Lote nº 1 del ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES, CENTROS Y SERVICIOS PARA LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA a la entidad SOCIEDAD DE EVALUADORES S.L., con CIF B56120199, al ser la oferta con mejor relación calidad-precio tras la re-motivación técnica efectuada en cumplimiento de la Resolución del TARCJA.

Ratificar que la presente resolución afecta exclusivamente al Lote nº 1. Los actos de adjudicación de los Lotes nº 2, 3 y 4 contenidos en la resolución de 26 de diciembre de 2025 permanecen firmes e invariables, al no haber sido objeto de anulación ni retroacción.

Sevilla, 2 de marzo de 2026

El DIRECTOR GERENTE

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	05/03/2026 14:48:17	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	UUM32HYKRG5HTZSAUU5HUCGXP3NND3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	